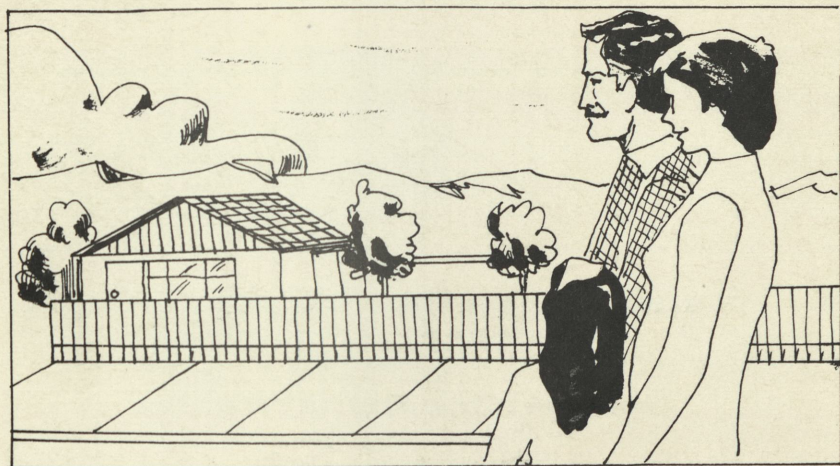
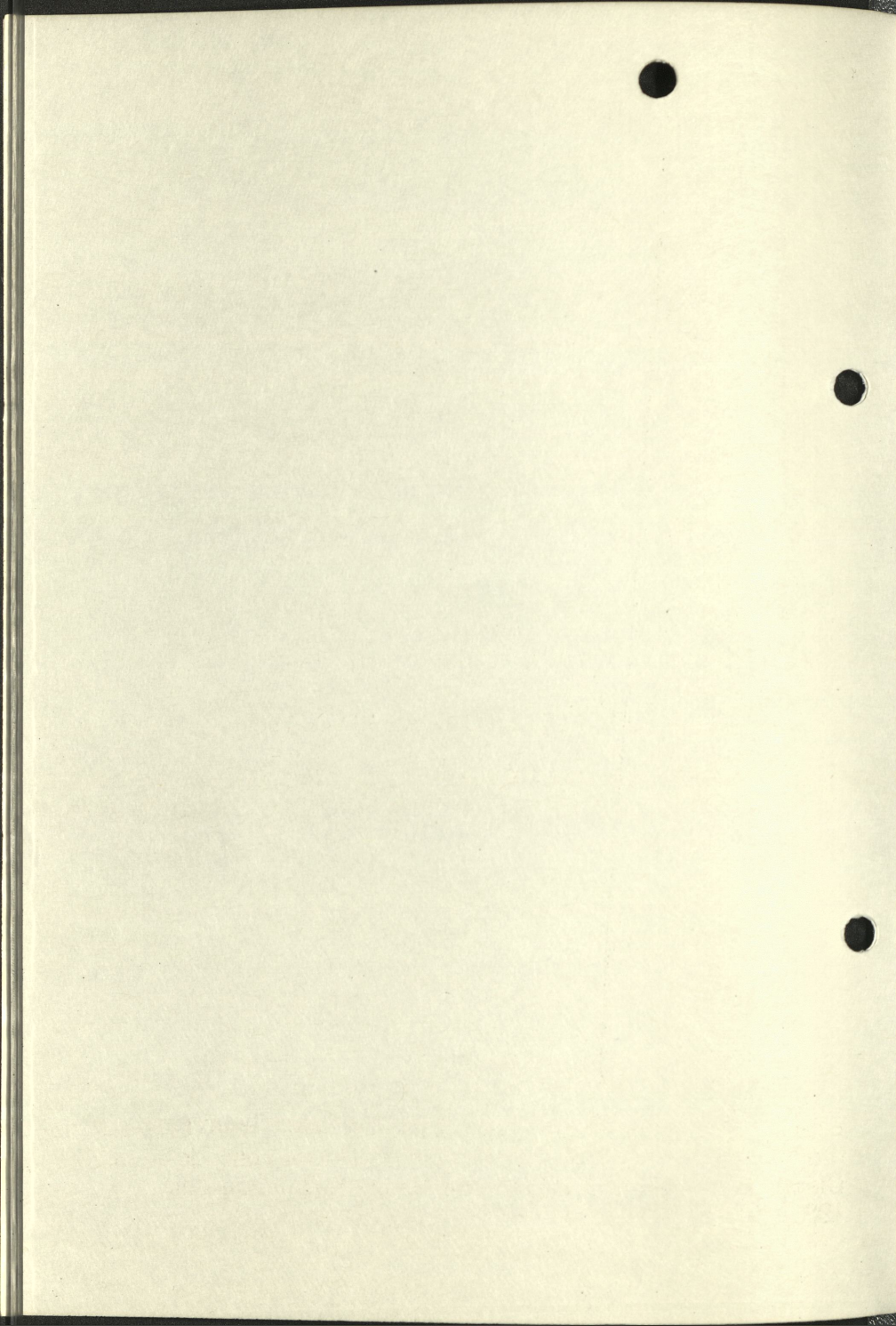


SUBSIDIO HABITACIONAL 7º LLAMADO



Ministerio de
Vivienda
y Urbanismo

REPUBLICA DE CHILE - 1983



**LEA ESTE FOLLETO DETENIDAMENTE
Y POSTULE, TAL VEZ AQUI
ESTA LA SOLUCION
DE SU PROBLEMA HABITACIONAL**

Este llamado se rige por las disposiciones del Decreto Supremo N° 86 (V. y U.), de 23 de Junio de 1983, publicado en el Diario Oficial y en el Diario "La Nación" el 12 de Julio de 1983.

1.— ¿QUE ES EL SUBSIDIO HABITACIONAL?

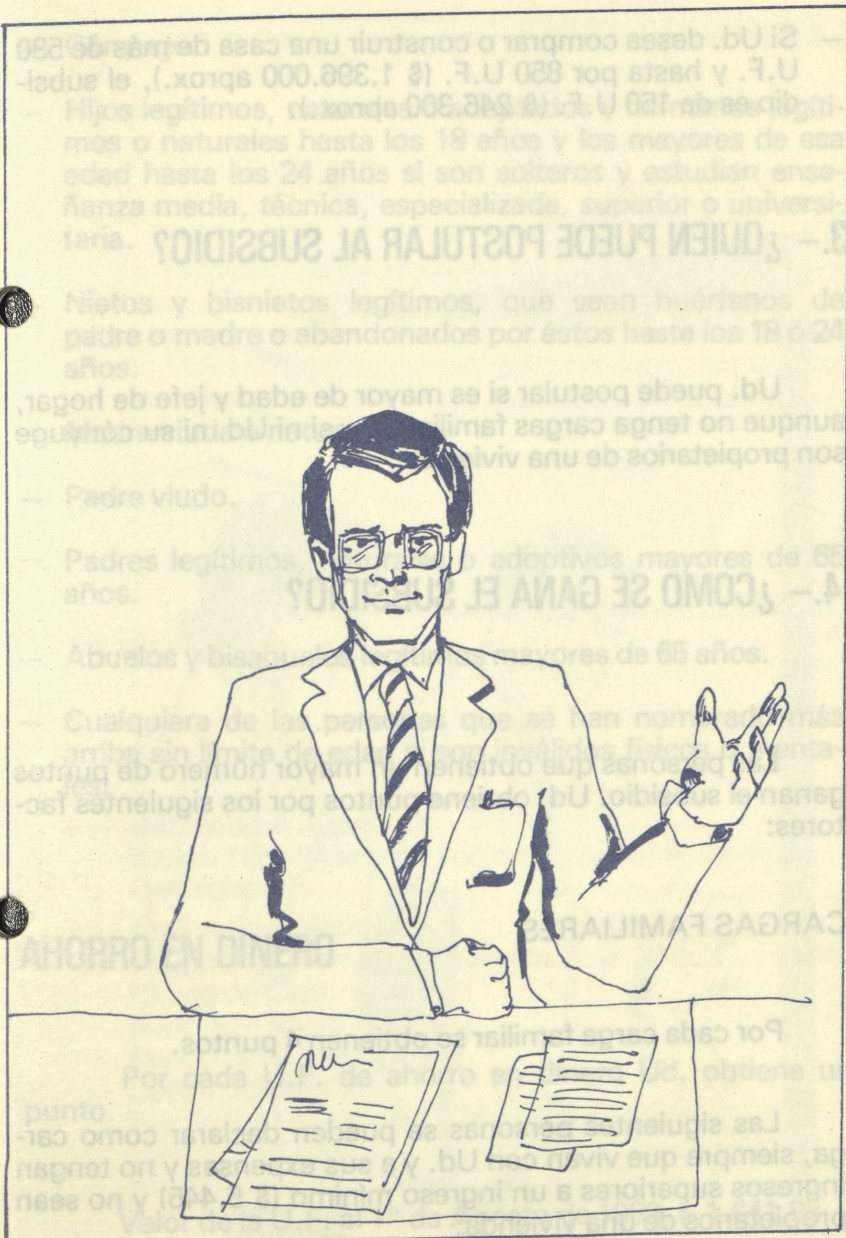
Es una ayuda en dinero que el Estado le da a Ud. para que compre o construya su casa.

El subsidio no se devuelve.

Está expresado en Unidades de Fomento (U.F.), por lo que se reajusta todos los días.

2.— ¿CUAL ES LA CANTIDAD DE DINERO QUE SE ENTREGA COMO SUBSIDIO?

- Si Ud. desea comprar o construir una casa de hasta 400 U.F. (\$ 657.000 aproximadamente) el subsidio máximo es de 200 U.F. (\$ 328.400 aproximadamente).
- Si Ud. desea comprar o construir una casa de más de 400 U.F. y hasta por 580 U.F. (\$ 952.300 aproximadamente), el subsidio es de 170 U.F. (\$ 279.000 aproximadamente).



- Si Ud. desea comprar o construir una casa de más de 580 U.F. y hasta por 850 U.F. (\$ 1.396.000 aprox.), el subsidio es de 150 U.F. (\$ 246.300 aprox.).

3.— ¿QUIEN PUEDE POSTULAR AL SUBSIDIO?

Ud. puede postular si es mayor de edad y jefe de hogar, aunque no tenga cargas familiares, y si ni Ud. ni su cónyuge son propietarios de una vivienda.

4.— ¿COMO SE GANA EL SUBSIDIO?

Las personas que obtienen un mayor número de puntos ganan el subsidio. Ud. obtiene puntos por los siguientes factores:

CARGAS FAMILIARES

Por cada carga familiar se obtienen 4 puntos.

Las siguientes personas se pueden declarar como carga, siempre que vivan con Ud. y a sus expensas y no tengan ingresos superiores a un ingreso mínimo (\$ 5.445) y no sean propietarios de una vivienda:

- Cónyuge.
- Hijos legítimos, naturales o adoptados y hermanos legítimos o naturales hasta los 18 años y los mayores de esa edad hasta los 24 años si son solteros y estudian enseñanza media, técnica, especializada, superior o universitaria.
- Nietos y bisnietos legítimos, que sean huérfanos de padre o madre o abandonados por éstos hasta los 18 ó 24 años.
- Madre viuda o natural.
- Padre viudo.
- Padres legítimos, naturales o adoptivos mayores de 65 años.
- Abuelos y bisabuelos legítimos mayores de 65 años.
- Cualquiera de las personas que se han nombrado más arriba sin límite de edad si son inválidos físicos o mentales.

AHORRO EN DINERO

Por cada U.F. de ahorro en dinero Ud. obtiene un punto.

Valor de la U.F. al 1º de Agosto de 1983: \$ 1.641,93.



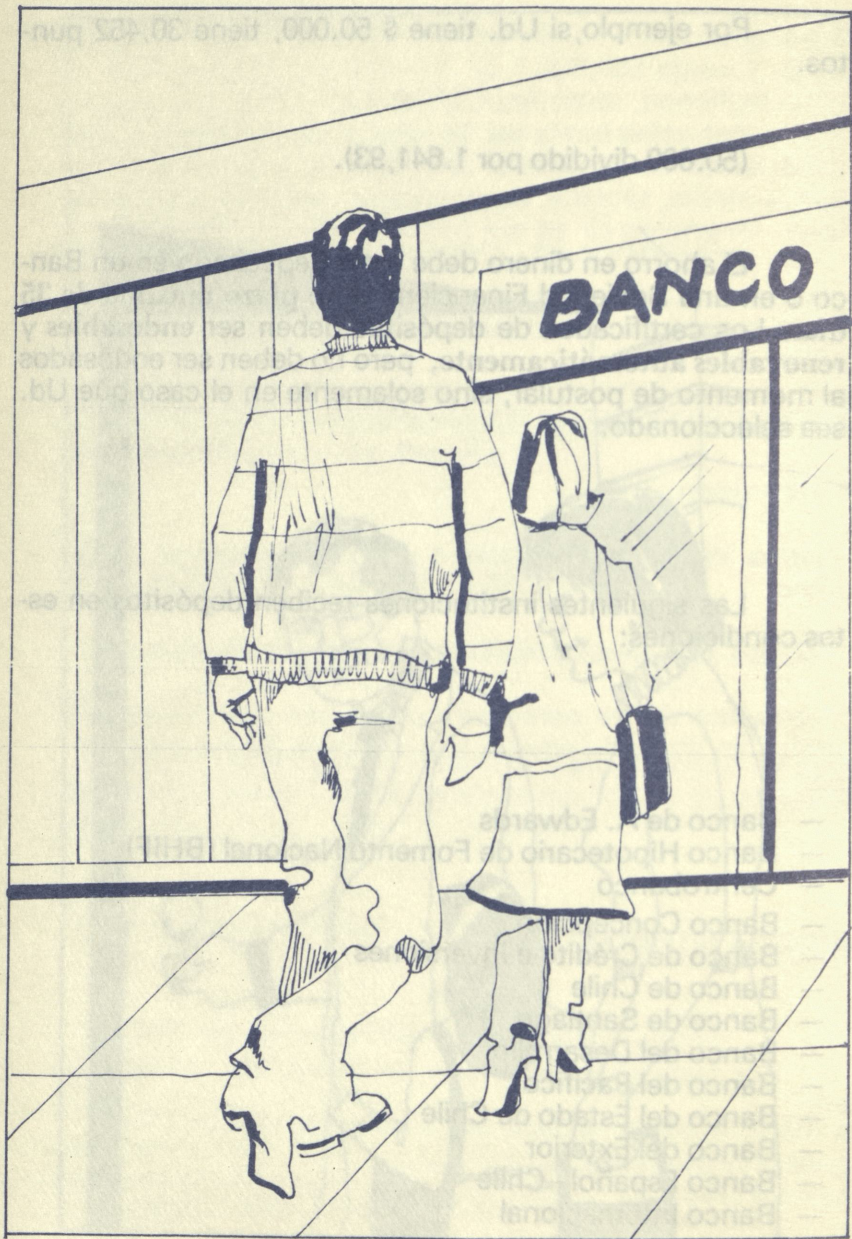
Por ejemplo, si Ud. tiene \$ 50.000, tiene 30,452 puntos.

(50.000 dividido por 1.641,93).

El ahorro en dinero debe estar depositado en un Banco o en una Sociedad Financiera, a un **plazo máximo de 35 días**. Los certificados de depósitos deben ser **endosables y renovables automáticamente**, pero no deben ser endosados al momento de postular, sino solamente en el caso que Ud. sea seleccionado.

Las siguientes instituciones reciben depósitos en estas condiciones:

- Banco de A. Edwards
- Banco Hipotecario de Fomento Nacional (BHIF).
- Centrobanco
- Banco Concepción
- Banco de Crédito e Inversiones
- Banco de Chile
- Banco de Santiago
- Banco del Desarrollo
- Banco del Pacífico
- Banco del Estado de Chile
- Banco del Exterior
- Banco Español - Chile
- Banco Internacional



- Banco Morgan Finansa
- Banco Nacional
- Banco O'Higgins
- Banco Osorno y la Unión
- Banco Sud Americano
- Banco del Trabajo
- Sociedad Financiera Atlas
- Sociedad Financiera Condell
- Sociedad Financiera Corfinsa
- Sociedad Financiera Davens
- Sociedad Financiera Financo
- Sociedad Financiera Fusa
- Sociedad Financiera Mediterráneo

SITIO PROPIO

Si Ud. tiene un sitio, Ud. ganará puntos de acuerdo a su avalúo fiscal y a la urbanización que tenga el sitio.

El máximo de puntaje que puede obtener por sitio es el siguiente:

75 puntos:

Si postula al subsidio de 200 U.F., con un sitio **totalmente urbanizado**, con un avalúo del 1er. semestre de 1983 igual o mayor que \$ 109.966

90 puntos:

Si postula al subsidio de 170 U.F., con un sitio totalmente urbanizado, con un avalúo del 1er. semestre de 1983 igual o mayor que \$ 131.959.

100 puntos:

Si postula al subsidio de 150 U.F., con un sitio totalmente urbanizado, con un avalúo del 1er. semestre de 1983 igual o mayor que \$ 146.621.

Si el avalúo fiscal es menor o no tiene totalmente urbanizado el sitio, el puntaje es más bajo, según lo que resulte de aplicar la siguiente tabla:

TRAMO VALOR VIVIENDA

	Hasta 400 U.F.	más de 400 U.F. y hasta 580 U.F.	más de 580 U.F. y hasta 850 U.F.
a) Terreno sin urbanización	26	30	40
b) Agua Potable	11	11	11
c) Alcantarillado	8	8	8
d) Electricidad	10	10	10
e) Pavimentación	20	31	31

5.- ¿QUE DEBE HACER PARA POSTULAR AL SUBSIDIO?

Debe llenar una solicitud de inscripción que le proporcionará gratuitamente el SERVIU.

Antes de llenarla debe tener muy bien pensado qué subsidio va a pedir. (Consulte la tabla "Valores Máximos de Vivienda Sugeridos", que puede solicitar en el SERVIU)

- Si Ud. pide un subsidio de 200 U.F. no puede comprar o construir una casa de un precio superior a 400 U.F. Si compra o construye una casa más cara, pierde su subsidio.

No puede postular a este tramo si Ud. y su cónyuge obtienen en conjunto una renta superior a 15 U.F. mensuales (\$ 24.629).

- Si Ud. pide un subsidio de 170 U.F. no puede comprar o construir una casa de un precio superior a 580 U.F. Si compra o construye una casa más cara, pierde su subsidio.
- Si Ud. pide un subsidio de 150 U.F. no puede comprar o construir una casa de un precio superior a 850 U.F. Si compra o construye una casa más cara, pierde su subsidio.



La solicitud para postular al subsidio de 200 U.F. es de color verde.

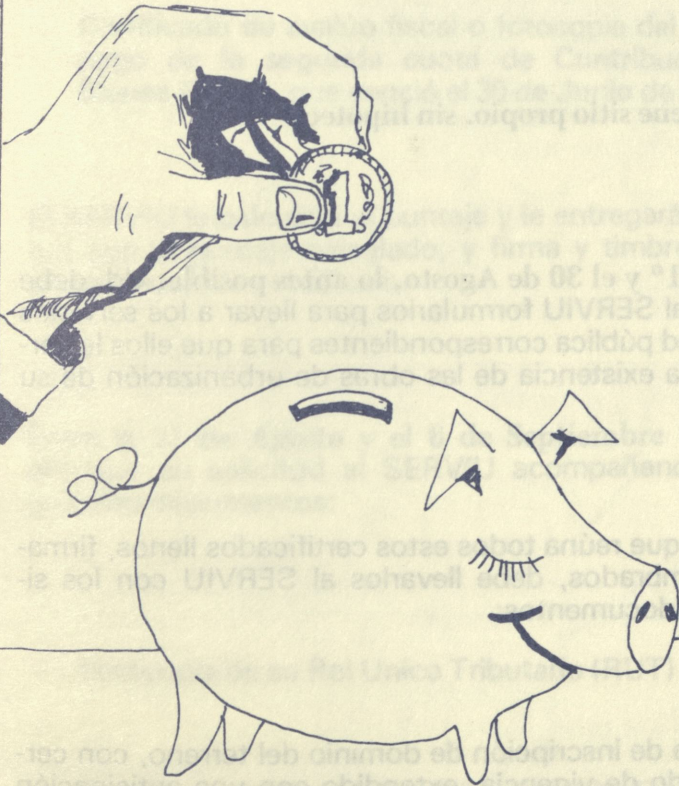
La solicitud para postular al subsidio de 170 U.F. es de color rosado.

La solicitud para postular al subsidio de 150 U.F. es de color gris.

A Si Ud. tiene Ahorro en dinero

Una vez que haya llenado la solicitud, debe presentarla al SERVIU entre el 31 de Agosto y el 6 de Septiembre, acompañando los siguientes documentos:

- Fotocopia de su Rol Unico Tributario (RUT).
- Fotocopia del Rol Unico Tributario (RUT) de su cónyuge.
- Fotocopia de su o sus certificados de depósito de ahorro en dinero. Si su depósito ya tiene un vencimiento, o más de uno, acompañar liquidación de intereses que le entrega el Banco.



- Si tiene libreta en que aparezca el saldo de ahorro para la vivienda (libreta CORVI), fotocopia de la última hoja de la libreta con el nombre completo escrito en ella.

Su libreta tiene que haber sido abierta antes del 26 de Agosto de 1982. Si la abrió después, no puede declararla como ahorro.

B Si Ud. tiene sitio propio, sin hipoteca

Entre el 1º y el 30 de Agosto, lo antes posible, Ud. debe solicitar al SERVIU formularios para llevar a los servicios de utilidad pública correspondientes para que ellos le certifiquen la existencia de las obras de urbanización de su sitio.

Una vez que reúna todos estos certificados llenos, firmados y timbrados, debe llevarlos al SERVIU con los siguientes documentos:

- Copia de inscripción de dominio del terreno, con certificado de vigencia, extendido con una anticipación no superior a 30 días de la fecha de su presentación.

- Certificados de hipotecas, gravámenes y prohibiciones, que comprendan un período de 10 años, otorgado con una anticipación no superior a 30 días de la fecha de presentación al SERVIU.

Estos documentos Ud. los obtiene en la Oficina del Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

- Certificado de avalúo fiscal o fotocopia del recibo de pago de la segunda cuota de Contribuciones de Bienes Raíces, que venció el 30 de Junio de 1983.

El SERVIU le calculará el puntaje y le entregará su solicitud con el puntaje calculado, y firma y timbre del funcionario que hizo el cálculo.

Entre el 31 de Agosto y el 6 de Septiembre Ud. debe entregar su solicitud al SERVIU acompañando los siguientes documentos:

- Fotocopia de su Rol Unico Tributario (RUT)
- Fotocopia del Rol Unico Tributario (RUT) de su cónyuge.



- Fotocopia de su o sus certificados de depósito de ahorro en dinero (si tiene). Si su depósito ya tiene un vencimiento, o más de uno, acompañar liquidación de intereses, que le entrega el Banco.
- Si tiene libreta de ahorro para la vivienda (libreta CORVI), fotocopia de la última hoja de la libreta en que aparezca el saldo, con el nombre completo escrito en ella.
- Los certificados que presentó para el cálculo de puntaje del terreno, si no se le retuvieron anteriormente.

6.— ¿COMO SABRA QUE GANO EL SUBSIDIO?

El listado de beneficiarios se publicará en un diario de circulación nacional en un día que será publicitado por radio y televisión.

Ud. también podrá acudir al SERVIU donde habrá listados de beneficiados.



En los listados aparecerán los beneficiados por orden alfabético, separados por tramo de subsidio al cual postularon. Es decir, habrá una lista alfabética de beneficiados con subsidio de 200 U.F.; otra lista de beneficiados con subsidio de 170 U.F., y otra lista de beneficiados con subsidio de 150 U.F.

7.- ¿QUE DEBE HACER UNA VEZ QUE GANO EL SUBSIDIO?

— Si Ud. declaró ahorro en dinero depositado en un Banco o Sociedad Financiera, debe hacer lo siguiente:

- 1) Endosar el o los certificados de depósito a nombre del SERVIU respectivo;
- 2) Dejar su certificado de depósito en custodia en un Banco y requerir un certificado que acredite dicha custodia.
- 3) Entregar el certificado de custodia en las Oficinas del SERVIU dentro de 15 días corridos desde que salió la publicación de la lista de beneficiados en el diario. Si no lo hace, perderá su subsidio.

Si Ud. declaró ahorro en Cuotas de Ahorro para la vivienda, deberá ir al SERVIU dentro de los 15 días corridos desde que salió la publicación de la lista de beneficiarios en el diario, a firmar una autorización para que el SERVIU pueda requerir al Banco del Estado la retención de los fondos acreditados como ahorro. Si no lo hace, perderá el subsidio.

- LUEGO UD. RECIBIRA SU CERTIFICADO DE SUBSIDIO. JUNTO CON SU CERTIFICADO SE LE ENTREGARA UN FOLLETO QUE LE INDICARA COMO APLICARLO.

8.— ¿QUE DEBE HACER SI UD. NO GANO EL SUBSIDIO?

Ud. debe haber hecho un cálculo aproximado de cuántos puntos tiene. Si en la lista de beneficiarios del tramo en el cual Ud. postuló, el puntaje mínimo es superior al suyo, significa que le faltaron puntos y por eso no ganó el subsidio.

Debe tratar de ahorrar un poco más y presentarse al próximo llamado.



Pero si su puntaje es superior al puntaje mínimo del tramo que aparece en la lista de beneficiarios, debe acudir al SERVIU y verificar qué puntaje obtuvo Ud.

Si ese puntaje es más bajo que el que Ud. creía tener, debe preguntarle al funcionario SERVIU cómo se calculó ese puntaje y verificar si no le omitieron algún dato declarado en su solicitud.

Si le hubieran omitido algún dato declarado en su solicitud, Ud. debe presentar un reclamo por escrito, dentro de los 15 días siguientes a la publicación de la nómina de beneficiarios del subsidio, en las oficinas del SERVIU.

Si lo hace después, aunque tenga la razón, su reclamo no será atendido.

Si su puntaje es sólo un poco más bajo que el del último beneficiario del subsidio, mantenga su ahorro y espere una segunda nómina de beneficiarios, ya que la lista puede correrse hacia abajo si las personas que declararon ahorro no presentan sus certificados de custodia o autorizaciones dentro de la fecha establecida. En ese caso Ud. todavía podría salir beneficiado.

Si no aparece en la segunda nómina de beneficiarios, deberá tratar de juntar más ahorro para aumentar su puntaje y postular nuevamente al próximo llamado.

9.- POSTULACION A TRAVES DE COOPERATIVAS

Ud. también puede postular al subsidio a través de una cooperativa.

En este caso, es la directiva de la cooperativa la que realiza el trámite ante el SERVIU.

Los requisitos y factores de puntaje son los mismos exigidos para postular individualmente.

También son iguales los procedimientos de cálculo de puntaje por sitio y las fechas de inscripción.

La Directiva debe presentar una solicitud de la cooperativa a la que debe agregar una solicitud individual de cada uno de sus socios que postule al subsidio.

COOPERATIVA E



La solicitud individual de cada socio debe ir acompañada de los mismos documentos que debe acompañar el postulante individual.

La solicitud de la Cooperativa debe presentarse acompañada de los siguientes documentos:

- Certificado de vigencia de la cooperativa, extendido por el organismo competente con no más de 30 días de anticipación a la fecha de su presentación al SERVIU, con indicación de la actual composición de su Consejo de Administración y de los representantes legales designados.

Si se declara ahorro constituido por sitio a nombre de la cooperativa, deben presentar además los siguientes documentos:

- Copia de inscripción de dominio del terreno a favor de la cooperativa, con certificado de vigencia extendido con una anticipación no superior a 30 días de la fecha de presentación.
- Certificados de hipotecas, gravámenes y prohibiciones, que comprendan un período de 10 años, extendidos con no más de 30 días de anticipación a la fecha de presentación al SERVIU.

- Certificado de avalúo fiscal o fotocopia del recibo de pago de la 2da. cuota de Contribuciones de Bienes Raíces, que venció el 30 de Junio de 1983.

- Certificado extendido por el servicio competente en formulario que proporcionará el SERVIU, que señale la existencia de obras de urbanización del sitio.

- Plano de loteo aprobado por la Dirección de Obras Municipales, en el cual aparezca singularizado el predio o predios o la porción de los mismos que se destinarán al proyecto de viviendas para los socios de la cooperativa, o del correspondiente programa habitacional tratándose de cooperativas abiertas, identificándose cada predio con su respectivo rol, debiendo estamparse al margen de dicho plano una declaración jurada de el o los representantes legales de la cooperativa acerca de la veracidad de las menciones que se contienen en él.

Si se declara ahorro en dinero depositado a nombre de la cooperativa, deberán acompañar fotocopia de el o los respectivos certificados de depósitos.



10.- ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Ud. puede presentar una sola solicitud de subsidio. Si presenta dos o más, Ud. será eliminado de la postulación.

Ud. y su cónyuge pueden presentar una sola solicitud de subsidio. Si los dos presentan solicitudes, serán eliminados ambos de su postulación.

Si Ud. presenta una solicitud individual y otra como socio de una cooperativa, será eliminado de ambas postulaciones.

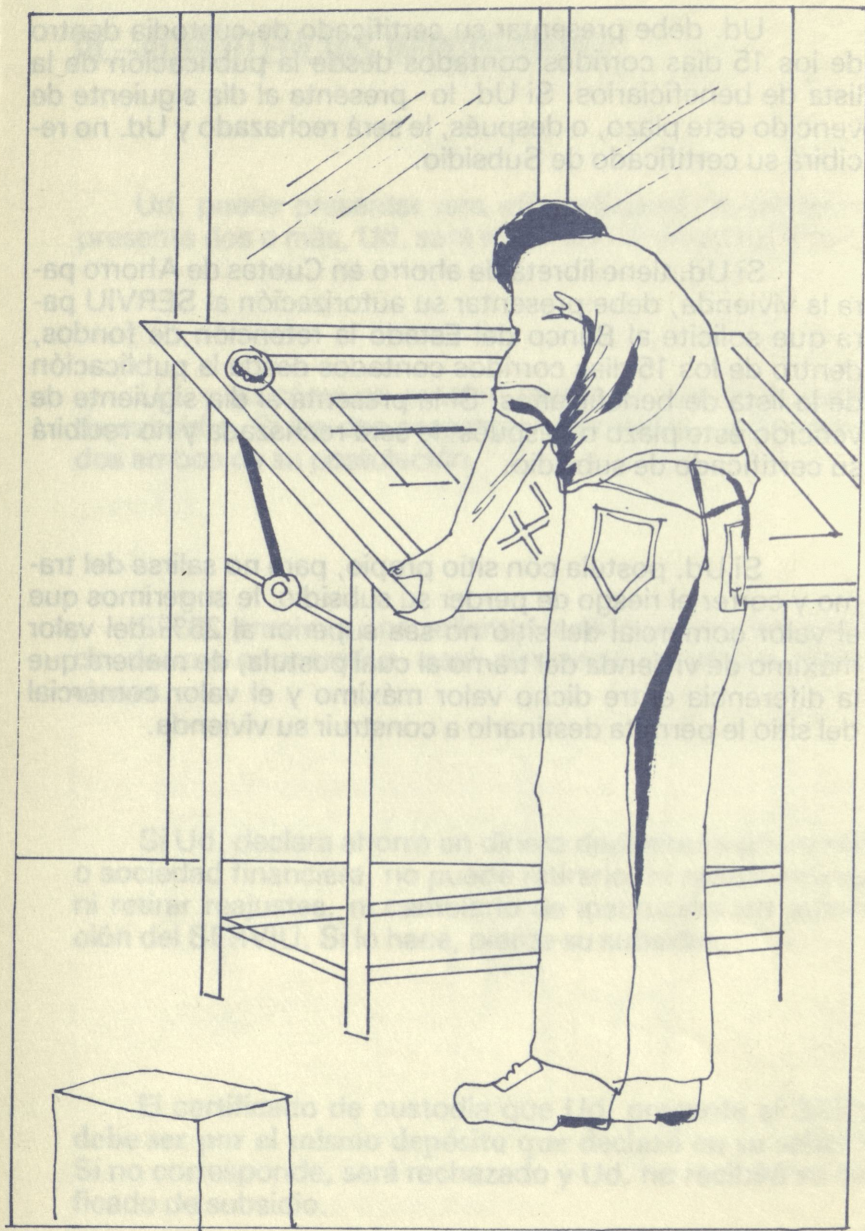
Si Ud. declara ahorro en dinero depositado en un banco o sociedad financiera, no puede retirarlo, ni retirar intereses, ni retirar reajustes, ni cambiarlo de institución sin autorización del SERVIU. Si lo hace, pierde su subsidio.

El certificado de custodia que Ud. presente al SERVIU debe ser por el mismo depósito que declaró en su solicitud. Si no corresponde, será rechazado y Ud. no recibirá su certificado de subsidio.

Ud. debe presentar su certificado de custodia dentro de los 15 días corridos contados desde la publicación de la lista de beneficiarios. Si Ud. lo presenta al día siguiente de vencido este plazo, o después, le será rechazado y Ud. no recibirá su certificado de Subsidio.

Si Ud. tiene libreta de ahorro en Cuotas de Ahorro para la vivienda, debe presentar su autorización al SERVIU para que solicite al Banco del Estado la retención de fondos, dentro de los 15 días corridos contados desde la publicación de la lista de beneficiarios. Si la presenta al día siguiente de vencido este plazo o después, le será rechazada y no recibirá su certificado de subsidio.

Si Ud. postula con sitio propio, para no salirse del tramo y correr el riesgo de perder su subsidio, le sugerimos que el valor comercial del sitio no sea superior al 25% del valor máximo de vivienda del tramo al cual postula, de manera que la diferencia entre dicho valor máximo y el valor comercial del sitio le permita destinarlo a construir su vivienda.



OFICINAS QUE RECIBIRAN SU SOLICITUD DE POSTULACION EN TODO EL PAIS

ARICA

18 de Septiembre
N° 122, 1er. piso

IQUIQUE

Remodelación
O. Bonilla,
Block D-11

TOCOPILLA

Manuel Rodríguez
N° 1212 Depto. 12

CALAMA

Madame Curie
N° 2324 - 2328

ANTOFAGASTA

Pasaje La Frontera
N° 110 - 1er. piso

TALTAL

Arturo Prat N° 525

COPIAPO

Chacabuco N° 520
Edif. Lautaro
3er. piso

VALLENAR

Edificio Gobernación
2° piso

LA SERENA

Almagro N° 372

OVALLE

Independencia N° 278

ILLAPEL

Valdivieso N° 344

LA LIGUA

Vicuña Mackenna
esq. Ortiz de Rozas

SAN FELIPE

Libertador Bernardo
O'Higgins N°115

QUILLOTA

Maipú N° 900

VALPARAISO

Bellavista 120

SAN ANTONIO

Barros Luco N° 1490
1er. piso

SANTIAGO

- Avda. V. Mackenna
N° 179
- Llano Subercaseaux
N° 3003 (Estación
El Llano
del Metro)
- Justicia Social 555
Población Quinta Buin
(Altura 2500 de Avda.
Recoleta)

TALAGANTE

- Esmeralda N° 1177
- ## MELIPILLA
- Avda. Santiago N° 0349
Block 1, Depto. 11,
Pobl. Manuel Rodríguez

RANCAGUA

- Avda. Bernardo
O'Higgins N° 176

SAN FERNANDO

Argomedo N° 480

CURICO

Edificio Servicios
Públicos
Carmen esq. Merced

TALCA

Dos Norte N° 925

LINARES

Freire N° 680

CAUQUENES

Antonio Varas N° 468

PARRAL

Antiguo Edificio
Consistorial;
Urrutia s/n

CHILLAN

18 de Septiembre N° 530

CONCEPCION

Recinto SERVIU
Camino Concepción a
Talcahuano

LEBU
Ramírez esq. Pérez

LOS ANGELES
Colón N° 950

ANGOL
Prat N° 478

VICTORIA
Avda. Central N° 1037

TEMUCO
O'Higgins N° 830

VALDIVIA
Avda. Ramón
Picarte N° 1513

LA UNION
Edificio Servicios
Públicos

OSORNO
Mackenna N° 851
Edificio Consistorial
1er. piso

PUERTO MONTT
Portales N° 550

ANCUD
San Carlos N° 598
esq. Pudeto

CASTRO
Balmaceda N° 261

COYHAIQUE
Freire N° 5

PUERTO AYSÉN
Humberto García N° 300

PUERTO NATALES
Phillips s/n.

PUNTA ARENAS
Chiloé N° 878

PORVENIR
Phillips s/n.

